ALIANZA ANTICORRUPCIÓN
UNCAC • CHILE

# CARTA COMPROMISO ALIANZA ANTICORRUPCIÓN

Santiago, 6 de Diciembre de 2018

Mediante la suscripción del presente documento la Asociación de Aseguradores de Chile A.G. se compromete a apoyar activamente las iniciativas desarrolladas por la Alianza Anticorrupción UNCAC, en adelante la Alianza, con el fin de implementar en Chile la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC, por sus siglas en inglés) y adoptar medidas conjuntas para luchar contra este flagelo. En este contexto, asumimos nuestro compromiso con los siguientes puntos:

1. Asegurar la participación activa y sistemática de nuestra organización en las diversas iniciativas y actividades impulsadas por la Alianza.

2. Sensibilizar a la opinión pública sobre la importancia de fomentar la probidad y prevenir la corrupción en todas sus formas, utilizando para ello la estrategia comunicacional y sus distintos formatos (notas informativas, uso de redes sociales, vinculación directa mediante encuentros abiertos y capacitaciones, entre otros), procurando una constante coordinación previa entre los miembros de la Alianza.

3. Establecer y fomentar prácticas eficaces orientadas a prevenir la corrupción dentro de nuestra organización, tales como la implementación de sistemas de integridad o compliance. En caso de no contar con ninguna iniciativa sobre la materia, nos comprometemos a planificar los mecanismos necesarios durante el año de suscripción de la presente carta para su calendarización inmediata y pronta ejecución, lo que será informado en la próxima sesión ampliada de la Alianza. Por el contrario, si contamos con iniciativas relacionadas, se enviarán los antecedentes pertinentes al grupo respectivo, para su difusión, registro y monitoreo.

4. Contribuir a la difusión del conocimiento técnico especializado que posea la organización con todos los sectores de la sociedad, con el objetivo de identificar buenas prácticas replicables en otras organizaciones.

Finalmente, aceptamos las condiciones y criterios que establece el Protocolo de Ingreso y Colaboración de la Alianza Anticorrupción, que se detalla en el Anexo de esta Carta Compromiso.

José Manuel Camposano L.
Presidente
Asociación de Aseguradores de Chile A.G.

# ANEXO

ALIANZA ANTICORRUPCIÓN
UNCAC • CHILE

# PROTOCOLO DE INGRESO Y COLABORACIÓN ALIANZA ANTICORRUPCIÓN

La Alianza Anticorrupción UNCAC, en adelante la Alianza, es una red de trabajo nacional entre el sector público, privado y la sociedad civil organizada, que tiene por objetivo fomentar la transparencia, la rendición de cuentas, promover la integridad y fortalecer el combate de la corrupción en el país, impulsando el cumplimiento en Chile de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC). Para su correcto funcionamiento, requiere contar con las condiciones mínimas que faciliten un trabajo eficiente, eficaz, económico, coordinado y equitativo entre los distintos miembros, por lo que el presente documento establece los criterios generales de ingreso de nuevas organizaciones, colaboración entre los distintos miembros y las causales de término de la participación de quienes no cumplan con las disposiciones que a continuación se detallan.

## I. Sobre el ingreso de nuevas organizaciones a la Alianza Anticorrupción.

La incorporación de una nueva organización a la presente Alianza podrá ser solicitada a cualquier miembro en ejercicio, quien, si así lo estima, patrocinará la postulación. Dicha solicitud deberá ser por escrito y, al menos, señalar la relación que posee la organización postulante con el objetivo de la Alianza, los motivos que justifican su interés y cualquier otro antecedente que se considere relevante de ser tenido a la vista. Además, en la solicitud se deberá identificar algún medio de contacto (idealmente correo electrónico institucional) que permita la adecuada comunicación y notificación durante el proceso.

Los antecedentes junto con la carta de patrocinio de la organización o entidad miembro que apoya la postulación, deberán ser puestos en conocimiento de la Alianza con, al menos, una semana de anticipación a la próxima reunión ampliada, lo que será informado a todos los miembros en ejercicio vía correo electrónico.

La organización patrocinante expondrá la solicitud en la próxima reunión ampliada y su aceptación estará sujeta a la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio.

La entidad recientemente incorporada, será convocada a la próxima reunión de trabajo previa notificación de su ingreso.

## II. Sobre la colaboración y participación de las organizaciones en la Alianza Anticorrupción.

a) Participación activa.

Las entidades miembro de la Alianza deberán asistir a las reuniones de la mesa ampliada y colaborar en, al menos, un grupo de trabajo. Dentro del año calendario, las organizaciones miembro deberán justificar las inasistencias a cualquier actividad de la Alianza, sea esta a la mesa ampliada o reunión de grupo de trabajo. Para ello deberán informar de manera anticipada y por correo electrónico a la entidad que dirija el grupo o, en el caso de la mesa ampliada, a los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y de la Contraloría General de la República (CGR).

El incumplimiento de lo expuesto implicará una presunción en contra de la organización en cuanto a entenderse que desiste de ser miembro de la Alianza, lo que se informará a dicha entidad mediante correo electrónico para que, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, contados desde el envío de la notificación, ratifique su interés de terminar su participación o justifique sus inasistencias, manifestando su interés de continuar en la Alianza. En caso de no recibir respuesta de la entidad en el plazo señalado, se declarará por escrito el término de la participación por el PNUD y la CGR.

b) Difusión y capacitación.

Las entidades participantes de la Alianza deberán difundir las actividades que sean promovidas por la Alianza en las diversas plataformas comunicacionales de manera regular y oportuna, procurando una adecuada coordinación entre los miembros y el grupo de trabajo a cargo. Asimismo, deberán ser parte o colaborar en las actividades de capacitación que organice la Alianza y contribuir a su amplia divulgación.

Por su parte, cada organización miembro, en el marco de sus competencias, capacidades y recursos, deberá contribuir a aportar con la actualización del Portal Web Alianza Anticorrupción, a través del envío de noticias editadas y dispuestas para ser incorporadas en el mencionado Portal.

Además, los encargados de comunicaciones de cada entidad miembro deberán difundir las notas y actividades de la Alianza en sus plataformas y también en sus contactos, procurando aportar con ideas al Plan de Difusión anual, que tendrá como propósito dar a conocer la Alianza y la importancia de su trabajo.

En materias relacionadas con actividades de capacitación, las instituciones que forman parte de la Alianza deberán colaborar con relatores y material relacionado o, en su defecto, en la preparación y diseño de las actividades, facilitación de salones o difusión, en el marco de sus funciones y atribuciones legales.

c) Sistema de integridad.

Las entidades participantes de la Alianza, en el marco de sus funciones y atribuciones legales, deberán poseer un sistema de prevención de riesgos de corrupción (integridad o compliance) que norme prácticas eficientes orientadas a prevenir la corrupción dentro de su organización e informar a la Alianza del mecanismo dispuesto para su monitoreo y cumplimiento. Dentro de los sistemas de integridad se entienden comprendidas

las iniciativas de Códigos de Ética y Sistemas de Prevención de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento del Terrorismo (LA/DF/FT). En caso de no disponer de mecanismo alguno, la organización deberá dar inicio inmediato a la calendarización y planificación de un sistema de integridad o compliance que dé respuesta a lo expuesto precedentemente, debiendo informar de las iniciativas dispuestas a la mesa ampliada de la Alianza y los resultados de las mismas, a objeto de que esté implementado en todas las organizaciones miembros dentro del año 2018.

d) Transparencia activa.

Las entidades participantes de la Alianza deberán disponer las medidas necesarias para promover la transparencia activa dentro de sus instituciones, como deber proactivo para el combate contra la corrupción, e informar a la Alianza del medio dispuesto para su cumplimiento. En caso de no disponer de ninguna iniciativa sobre la materia, la organización deberá planificar la implementación de acciones concretas que den respuesta a lo expuesto precedentemente, informando a la mesa ampliada de la Alianza, a objeto de que esté implementado en todas las organizaciones miembros dentro del año 2018.

e) Buenas prácticas.

Las entidades participantes de la Alianza deberán contribuir a la identificación de buenas prácticas que permitan realizar un Catálogo de Experiencias o Buenas Prácticas Anticorrupción que puedan ser aplicables a los diferentes contextos y realidades de cada organización, con el fin de difundir el conocimiento técnico especializado sobre materias de transparencia, rendición de cuentas e integridad en la sociedad. Por lo anterior, deberán remitir las diversas iniciativas y prácticas que mantiene la organización, de manera detallada, al grupo de trabajo a cargo para la creación del Catálogo antes descrito. Todas las organizaciones deberán contar con al menos una iniciativa a considerar en el Catálogo de Experiencias Anticorrupción.

III. Sobre eventuales incumplimientos de las organizaciones en la Alianza Anticorrupción.

El incumplimiento de alguno de los estándares mencionados anteriormente, darán motivos para entender el desistimiento de ser miembro de la Alianza, previo procedimiento descrito en la letra a), Título II, de este Protocolo.